

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de **INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S.** consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST es liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, **INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S.** aborda la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

POLITICA DEL SGSST

INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. es una organización privada experta en logística y transporte de carga; cuenta con un equipo humano competente e idóneo, logrando de manera continua el mejoramiento de los procesos, para alcanzar los resultados previstos. La alta dirección está comprometida con la seguridad y salud en el trabajo para la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, la identificación de los peligros, la prevención y reducción de los riesgos laborales de nuestros empleados y contratistas a través de su valoración y determinación de controles en relación con la naturaleza de la empresa,

con el fin de prevenir lesiones y enfermedades laborales a través del debido cumplimiento de los requisitos legales, organizacionales y de norma.

Esta política tiene alcance sobre todos los centros de trabajo de la empresa, es revisada anualmente, comunicada y publicada a todas las partes interesadas y a todos los niveles de la organización.

La política del SGSST fue revisada en Medellín, a los 27 días del mes de junio de 2024.

Objetivos de la Política

Son objetivos de la política del SGSST, los siguientes:

- 1) Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- 2) Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3) Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

OBJETIVOS DEL SGSST

- a) Fortalecer el Sistema de Vigilancia Epidemiológica - SVE a través de la implementación de los programas para la prevención de los riesgos laborales identificados.
- b) Promover estilos de vida y entornos saludables previo diagnóstico de los riesgos osteomuscular, cardiovascular y psicosocial con la participación de todos los empleados de la organización.

- c) Robustecer los comités que hacen parte del SGSST: COPASST, COCOLAB, Comité de Emergencias, Comité de Seguridad Vial – CSV mediante la adecuada participación de los empleados y el mejoramiento de su competencia, para que cumplan con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Objetivo de la Política

Establecer el compromiso para la implementación y aseguramiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Alcance

Aplica para todos los empleados y contratistas de INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S., provistos o no con vehículos de la empresa o de terceros para el ejercicio de su labor. La alta dirección se compromete a asegurar la implementación y el cumplimiento de la política de seguridad vial en todos los niveles de la organización, dando alcance a todas las partes interesadas pertinentes.

Es política de INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S., promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, las cuales estarán integradas al sistema de gestión. INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. acorde con los lineamientos de la normatividad legal vigente con respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, se compromete a mejorar las condiciones que impliquen una cultura de autocuidado en la prevención de accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los empleados y contratistas que deban desempeñar cualquier rol en la vía de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, todo enmarcado en los valores de la organización y en los procesos de mejora

continua, que contribuyan por la adopción de conductas proactivas para prevenir accidentes e incidentes en la vía.

La alta dirección de INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S., se compromete con el mejoramiento continuo del PESV orientando, cumpliendo y haciendo cumplir las estrategias organizacionales en lo relativo a la seguridad vial.

Esta política sirve de marco de referencia para el establecimiento de los objetivos del PESV, cumpliendo los requisitos aplicables en materia de seguridad vial. Así mismo, La alta dirección de la empresa, se compromete con la generación de espacios de participación de todos sus colaboradores para la prevención de accidentes de tránsito y la disminución del impacto de los riesgos críticos y factores de desempeño relacionados con la seguridad vial.

Esta política tiene alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos sus colaboradores.

Compromisos

En hilo con lo anterior INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. en cabeza de la alta dirección, está comprometida a:

- a) Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y, en general, con el marco legal aplicable según su rol en la vía (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
- b) Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- c) Cumplir con los requerimientos normativos legales aplicables en materia de seguridad vial.

- d) Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales.
- e) Suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV. Esto incluye los programas asociados a la política como: 1) Programa de Gestión de la Velocidad Segura; 2) Programa de Prevención de la Fatiga; 3) Programa de Prevención de la Distracción; 4) Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas; 5) Programa para la protección de actores viales vulnerables y los Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño.

Son parte integral de esta política, las siguientes directrices:

Políticas de Regulación Vial

a) Prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. establece el compromiso con esta política de prevención, en las actividades desarrolladas por los conductores.

b) Uso del cinturón de seguridad

El uso de los cinturones de seguridad y/o elementos de protección personal es obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. durante todo el recorrido, aún en trayectos cortos. Por lo anterior:

- a) El conductor deberá asegurarse previo a iniciar su recorrido, que todos los ocupantes del vehículo estén haciendo uso adecuado del cinturón de seguridad.

- b) Será responsabilidad del conductor recordarles a los pasajeros el uso de este elemento y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.
- c) Todos los vehículos de la organización tanto propios como contratados, deben contar con cinturones de seguridad que cumplan los estándares y reglamentaciones técnicas exigidas en la normatividad vigente. Es obligación del conductor verificar el estado de los cinturones de seguridad del vehículo y que funcionen correctamente.

c) Horas de conducción y descanso

INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas saludables como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

Teniendo en cuenta las condiciones laborales del personal de conductores de INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S., y dado que la actividad que desarrollan implica actividades no continuas durante la jornada laboral, se deberán seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

El conductor que se encargue de la operación de vehículos deberá acogerse a las horas de conducción y descanso designados de acuerdo con la normatividad colombiana, realizando pausas saludables con regularidad para evitar condiciones de fatiga durante el desarrollo de su actividad. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- a) Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- b) Establecer pausas saludables cada dos (2) horas (ejercicios de estiramiento).

- c) Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- d) Incluir en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los colaboradores.

d) Regulación de la velocidad

- a) Sin excepción, todos los conductores de INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. empleados y contratistas, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y los límites establecidos teniendo en cuenta la señalización vial en la zona por donde transite.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, el personal que conduzca vehículos al servicio de la empresa deberá exceder la velocidad permitida.
- c) Ningún vehículo podrá exceder los 80Km/h en carreteras nacionales y departamentales, los 50Km/h en carreteras urbanas y los 30Km/h en vías internas, rurales, zonas residenciales y zonas escolares. En todos los casos, el conductor debe ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía como el estado del suelo, la humedad, la visibilidad, el peso del vehículo y demás condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado.

e) Uso de la telefonía móvil al conducir

INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. prohíbe sin excepción el uso de equipos bidireccionales mientras se conduce, tales como:

- a) El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la empresa.

- b) El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.
- c) Se sugiere evitar el uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción del vehículo. Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido, donde pueda realizar la llamada.
- d) Está prohibido el uso de equipos de comunicación bidireccionales durante las actividades de conducción de la jornada laboral. De la misma forma, está prohibido el uso de equipos bidireccionales durante los desplazamientos a pie por las vías internas y externas de la organización.

f) Uso de elementos de protección personal

Los colaboradores deben hacer uso obligatorio de los elementos de protección personal que les sean proporcionados para el ejercicio de su actividad. La empresa realizará actividades de capacitación y formación sobre el uso correcto, mantenimiento y cuidado de los elementos de protección personal.

g) Política de regulación de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco

No se permitirá ingresar a los lugares de trabajo bajo la influencia del alcohol, sustancias psicoactivas y, por ningún motivo se permitirá la ejecución de actividades laborales bajo estas condiciones.

La política del Plan Estratégico de Seguridad Vial es aprobada en Medellín a los 14 días del mes de mayo de 2024, es revisada como mínimo cada tres

(3) años y es socializada y accesible para todos los niveles de la organización.

OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

De conformidad con la Política de Seguridad Vial de INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. y lo anteriormente expuesto, así como en cumplimiento de las actividades de protección, cuidado personal y mitigación de los accidentes de tránsito, se definen los siguientes objetivos:

Objetivos



Aumentar el nivel del cumplimiento del PESV conforme a la normatividad legal vigente.



Contribuir a generar conciencia, hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía en todos nuestros colaboradores como actores de la vía.



Realizar de manera oportuna, la verificación de las condiciones de los vehículos que operan en INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S.

Metas



Alcanzar el nivel de cumplimiento del PESV pasando del 37% en 2023 a 80% en 2024, mediante un adecuado diseño e implementación de los requisitos aplicables.

-  Diseñar y comunicar el 100% de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.
-  Implementar el 100% de los planes de acción propuestos en los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.
-  Capacitar al 100% del personal en prevención de riesgos de seguridad vial.
-  Cumplir con el 100% del plan de mantenimiento vehicular propio y controlar el 100% de las condiciones de los vehículos tercerizados.



Enrique Arango Mejía
Gerente

CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

NOMBRE	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
Directrices del SGSST y PESV	D-SIG-03	26/06/2024	1	Creación del documento

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Luz Bibiana Sánchez Henao	Liliana Osorno Chavarría	Enrique Arango Mejía